



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-16973122-GDEBA-MSALGP - Matías Ignacio DARGUIBEL-S/BONIFICACION TITULO UNIVERSITARIO

VISTO el EX-2025-16973122-GDEBA-MSALGP, por el cual Matias Ignacio DARGUIBEL, agente de la Unidad de Comunicación y Salud, dependiente del Ministerio de Salud, solicita se le otorgue la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", establecida en el Decreto N° 641/25, y

CONSIDERANDO:

Que el acto administrativo mencionado en el exordio de la presente establece la denominada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, establecida en los artículos 1°, 3°, 5° y 11 inciso d) del Decreto N° 641/25, para el personal que revista en la Planta Permanente con y sin estabilidad y Temporaria como Personal de Gabinete, Secretarios Privados y Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que mediante RESO-2022-1298-GDEBA-MSALGP, se designó a Matias Ignacio DARGUIBEL como Responsable de la Unidad de Comunicación y Salud, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, a partir del 17 de febrero de 2022, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el agente en cuestión revista en la Planta Permanente sin estabilidad y cumplimentó los requisitos indicados en el Decreto N° 641/25, adjuntando título de grado universitario legalizado (Licenciado en Comunicación Social), y certificación efectuada por el Ministro de Salud, acreditando que la incumbencia del título es atinente a las tareas que se desarrollan en el área en que se desempeña;

Que a orden 5 quien suscribe la presente certifica las funciones que desarrolla el agente que se trata, en el marco de la bonificación que se meritúa otorgar;

Que, a orden N° 20 ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que, a orden N° 25, ha prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la mentada bonificación tendrá vigencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 inciso d) del Decreto N° 641/25, a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago de

bonificación, por lo que corresponde otorgar la misma a partir del 1° de junio de 2025;

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo peticionado;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 156/24

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1°, 3°, 5° y 11 inciso d) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, a partir del 1° de junio de 2025, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual remunerativa y no bonificable equivalente al ciento quince por ciento (115%), del sueldo básico del Licenciado en Comunicación Social Matias Ignacio DARGUIBEL (D.N.I. N° 38.244.332 – Clase 1994), quien se desempeña como Responsable de la Unidad de Comunicación y Salud, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, cargo en el que fuera designado por RESO-2022-1298-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la liquidación de la bonificación otorgada en el artículo precedente deberá efectuarse en forma gradual y progresiva, en los tramos delineados en el artículo 7° del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 99 – Subprograma: 0 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 6. Personal Jerárquico - Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.